

DJ/ADQ-CS/138/2020

**Contrato de Suministro**, que celebran por una parte, el **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan, Jalisco**, representado en este acto por su **Directora General, Maestra Diana Berenice Vargas Salomón** y por la otra, la Sociedad Anónima de Capital Variable denominada "**Distribuidora Crisel**", representada por el **Ing. Julio Cesar Orozco Núñez** partes que en lo sucesivo se denominarán "**El Organismo**" y "**El Proveedor**" respectivamente; sujetándose ambas partes a las siguientes;

#### DECLARACIONES:

##### I.- Declara "El Organismo":

a).- Ser un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal, que cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio; constituido mediante Decreto 12,036 doce mil treinta y seis, por el H. Congreso del Estado de Jalisco; publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", de fecha 13 trece de Abril del año 1985 un mil novecientos ochenta y cinco.

b).- Que la Directora General, **Maestra Diana Berenice Vargas Salomón**, cuenta con la personalidad jurídica y facultades legales para suscribir el presente contrato; tal y como se desprende del nombramiento otorgado por el Patronato del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan, Jalisco, de fecha 23 veintitrés de enero del año 2019 dos mil diecinueve, expedido por la señora **Ma. Elena Villa Ramos, Presidenta del Patronato**; así también, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 09 nueve fracción VIII octava del Decreto 12,036 doce mil treinta y seis; dichas facultades que no han sido revocadas o restringidas de forma alguna.

c).- Entre los objetivos del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan, Jalisco; se encuentra asegurar la atención permanente de la población del municipio, mediante servicios integrales de asistencia social, enmarcados en los programas básicos y de conformidad a las normatividades establecidas a nivel nacional y estatal. Para lo cual cuenta con la Delegación Institucional de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, quien ejerce la Representación en Suplencia de conformidad a las diversas disposiciones de la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Jalisco; motivo por lo cual se requiere la celebración del presente contrato.

d).- En fecha 08 ocho de septiembre del año 2020 dos mil veinte, una vez verificada la suficiencia presupuestal, mediante Licitación Pública, identificada con registro **AD/SC/018/2020**, se autorizó adjudicar a "**El Proveedor**" el suministro de "Despensas para Niñas, Niños y Adolescentes en representación en suplencia bajo custodia de DIF Zapopan"; según las disposiciones contenidas en los artículos 72 fracción V, inciso C, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

e).- Su domicilio convencional para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente acuerdo de voluntades, se ubica en el número 1151 un mil ciento cincuenta y uno de la Avenida Laureles esquina Lázaro Cárdenas, colonia FOVISSSTE en el municipio de Zapopan, Jalisco.

##### II.- Declara "El Proveedor":

a).- Ser una Sociedad Anónima de Capital Variable, legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, según Escritura Pública número 14,152 catorce mil ciento cincuenta y dos, pasada ante la fe del **Licenciado Agustín Ibarra García de Quevedo**, Notario Suplente asociado al Titular de la Notaría Pública número 03 tres de Tlaquepaque, Jalisco, Zona Metropolitana; de fecha 10 diez de Febrero del año

Página 1 de 5

LA PRESENTE HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO DE SUMINISTRO CELEBRADO ENTRE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO Y DISTRIBUIDORA CRISEL, S.A. DE C.V., DE FECHA 08 OCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2020 DOS MIL VEINTE, CON REGISTRO DJ/ADQ. CS/138/2020.

JACC/MEV/MGCD\*

Av. Laureles no.1151 esquina Lázaro Cárdenas  
Zapopan, Jalisco  
Col Fovissste, C.P.45149  
Tel conmutador. 38-36-34-44/Fax. 38-36-34-64

www.difzapopan.gob.mx  
e-mail: difzapopan@difzapopan.gob.mx



DJ/ADQ-CS/138/2020

1997 un mil novecientos noventa y siete, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio bajo número de inscripción 151-152 ciento cincuenta y uno – ciento cincuenta y dos, del Tomo 633 seiscientos treinta y tres, del Libro Primero con número 19 diecinueve del Apéndice 2550 dos mil quinientos cincuenta, mismo que ambas partes conocen y reconocen.

b).- El objeto de dicha sociedad consisten en la compra, venta, fabricación, adquisición, enajenación, alquiler, maquila, distribución, empaque, envasado, transformación, procesamiento, producción, preparación, representación, comercialización, almacenamiento, comisión, mediación, importación y exportación y en general toda clase de productos sean líquidos, sólidos, pulverizados o molidos, alimentos naturales, procesados, artificiales, enlatados, ultramarinos, azúcar, sal, cereales, lácteos o sus derivado, entre otros.

c).- Su Representante Legal, cuenta con la personalidad jurídica y las facultades necesarias para obligarse y contratar en los términos del presente instrumento; tal y como se desprende de la Escritura Pública descrita en el inciso a) del presente apartado de **DECLARACIONES**, facultades que no le han sido revocadas o restringidas de forma alguna.

d).- Su domicilio fiscal para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente contrato, se ubica en el número 8638 ocho mil seiscientos treinta y ocho de la Calle Agua Termal, Colonia Agua Blanca Sur, en el Municipio de Zapopan, Jalisco.

e).- Para las facturaciones que se realicen, su Registro Federal de contribuyentes es: F001333333

### III.- Declaran las partes que:

a).- Comparecen a este acto de manera libre y voluntaria, las cláusulas que a continuación se anotan, constituyen la expresión de los acuerdos establecidos entre las partes por lo que conocen la trascendencia y efectos legales de sus firmas.

b).- De conformidad con las anteriores Declaraciones, las partes reconocen su personalidad jurídica y la capacidad legal que ostentan.

c).- En virtud de lo expuesto conocen el alcance y contenido de este contrato y están de acuerdo en someterse a las siguientes:

### CLÁUSULAS:

**PRIMERA. - Objeto.** “El Proveedor” se obliga a suministrar puntualmente a “El Organismo”, un total de 218 doscientas dieciocho despensas; (112 ciento doce despensas para niñas y niños de 0 a 2 años de edad, 65 sesenta y cinco despensas para niñas y niños de 3 tres a 12 doce años de edad y 41 cuarenta y un despensas para adolescentes de 12 doce hasta 18 dieciocho años); correspondientes a niñas, niños y adolescentes que se encuentran en custodia bajo la Representación en suplencia de “El Organismo”, de conformidad a las condiciones y características descritas en las bases de licitación pública anotada en el inciso d) de la Declaración Primera.

Despensas que se hacen consistir en los productos descritos en las tablas de licitación y con las especificaciones que a continuación se anotan:

Página 2 de 5

LA PRESENTE HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO DE SUMINISTRO CELEBRADO ENTRE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO Y DISTRIBUIDORA CRISEL, S.A. DE C.V., DE FECHA 08 OCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2020 DOS MIL VEINTE, CON REGISTRO DJ/ADQ. CS/138/2020.

JACC/MRV/MGCD\*

Av. Laureles no.1151 esquina Lázaro Cárdenas  
Zapopan, Jalisco  
Col Fovissste, C.P.45149  
Tel conmutador. 38-36-34-44/Fax. 38-36-34-64

www.difzapopan.gob.mx  
e-mail: difzapopan@difzapopan.gob.mx



DJ/ADQ-CS/138/2020

Características de los Productos contenidos en cada una de las 112 despensas para Niñas y Niños de 0 a 2 años							
Partida	Descripción	Cantidad	Marca	Costo Unitario	IEPS 8%	IVA	Costo unitario por Despensa
1	Lata de leche formula 800 g.	1	Enfamil	\$380.00	0	0	\$ 906.60
2	Bote de avena gerber 300 g.	11	Gerber	\$36.50	0	0	
3	Bote de arroz gerber 300 g.	1	Gerber	\$36.50	0	0	
4	Frasco papilla gerber verduras con carne 300 g.	1	Gerber	\$19.00	0	0	
5	Frasco papilla gerber pollo con arroz 170 g.	1	Gerber	\$19.00	0	0	
6	Frasco papilla gerber Manzana 170 g.	1	Gerber	\$19.00	0	0	
7	Frasco papilla gerber chayote 170 g.	1	Gerber	\$15.80	0	0	
8	Frasco papilla gerber vegetales mixtos 170 g.	1	Gerber	\$15.80	0	0	
						IVA	0.00
						IEPS	0.00
						TOTAL	\$101,539.20

Características de los Productos contenidos en cada una de las 65 despensas para Niñas y Niños de 3 a 12 años							
Partida	Descripción	Cantidad	Marca	Costo Unitario	IEPS 8%	IVA	Costo unitario por Despensa
9	Lata de atún 140 g.	3	Tuny	\$13.20	0	0	\$579.50
10	Sopa de letra 200 g.	2	Fior di pa	\$4.10	0	0	
11	Sopa de fideo 200 g.	2	Fior di pa	\$4.10	0	0	
12	Lata de ensalada de verdura 400 g.	2	Herdez	\$13.20	0	0	
13	Lata de leche 1.92 kg.	1	Nido	\$283.00	0	0	
14	Bolsa de harina para hot cakes 1 kg.	1	San Blas	\$22.00	0	0	
15	Paquete de maizena de 47 g.	2	Cremena	\$2.90	0	0	
16	Gelatina de 170 g.	1	Con gelli	\$8.10	0	0	
17	Lata de coctel de fruta 820 g.	1	Corina	\$37.60	0	0	
18	Mayonesa 790 g.	1	Hellman's	\$52.00	0	0	
19	Mermelada 450 g.	1	Mc Cormick	\$27.60	0	0	
20	Frijol Peruano 1 kg.	1	Oroz	\$39.00	0	0	
21	Arroz 1 kg.	1	Pionera	\$22.00	0	0	
						IVA	
						IEPS	0.00
						TOTAL	\$37,667.50

Características de los Productos contenidos en cada una de las 41 despensas para Niñas, Niños y adolescentes de 12 a 18 años							
Partida	Descripción	Cantidad	Marca	Costo Unitario	IEPS 8%	IVA	Costo unitario por Despensa
22	Arroz 1 kg.		Pionera	\$22.00	0	0	\$391.50
23	Lata de atún 140 g.		Tuny	\$13.20	0	0	
24	Sopa de letra 200 g.		Fior di pa	\$4.10	0	0	
25	Sopa de fideo 200 g.		Fior di pa	\$4.10	0	0	
26	Lata de ensalada de verdura 400 g.		Herdez	\$13.20	0	0	
27	Lata de sardina 425 g.		Fresh	\$26.80	0	0	
28	Harina para hot cakes 1 kg		San Blas	\$22.00	0	0	
29	Maicena de fresa 47 g.		Cremena	\$2.90	0	0	
30	Gelatina 170 g.		Con gelli	\$8.10	0	0	
31	Lata de coctel de fruta 820 g.		Corina	\$37.60	0	0	
32	Mayonesa 790 g		Hellman's	\$52.00	0	0	
33	Mermelada Mc cormick 450 gr		Mc cormick	\$27.60	0	0	
34	Cereal Korn Flakes 200 g.		Golden	\$10.00	0	0	
35	Leche entera 1 lt.		Sello rojo	\$18.00	0	0	
36	Frijol 1 kg.		Oroz	\$39.00	0	0	
						IVA	
						IEPS	0.00
						TOTAL	\$16,051.50

LA PRESENTE HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO DE SUMINISTRO CELEBRADO ENTRE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO Y DISTRIBUIDORA CRISEL, S.A. DE C.V., DE FECHA 08 OCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2020 DOS MIL VEINTE, CON REGISTRO DJ/ADQ. CS/138/2020.

JACC/NEV/MGCD\*

Av. Laureles no.1151 esquina Lázaro Cárdenas  
Zapopan, Jalisco  
Col Fovissste, C.P.45149  
Tel conmutador. 38-36-34-44/Fax. 38-36-34-64

www.difzapopan.gob.mx  
e-mail: difzapopan@difzapopan.gob.mx

\*\*\* Productos que en su conjunto formarán despensas individuales, con el precio fijo anotado para cada tipo de ellas.

Acuerdan las partes que los productos que conforman las despensas deberán venir en bolsa de polietileno de baja densidad que resista el manejo de las mismas. Bolsa que deberá estar amarrada por la parte superior y la leche entera marca sello rojo de 1 litro, (*descrita el partida 35 treinta y cinco*) deberá entregarse por separado (*fuera de la bolsa*), pero en el mismo acto de entrega de las despensas.

**SEGUNDA. - Obligaciones. "El Proveedor"** se obliga a entregar las despensas en una sola exhibición en las instalaciones del Almacén General de **"El Organismo"** ubicado en la Avenida Laureles número en un 1151, Colonia Unidad Fovissste, en horario de las 9 am a las 3 pm, debiendo avisar con un día hábil de anticipación a la entrega, misma que no podrá exceder de diez días hábiles siguientes a la notificación de fallo.

**"El Proveedor"** también se obliga a que los productos que conforman las despensas correspondan a las marcas, condiciones, cantidades y calidades especificadas en las bases, que se encuentren en buen estado y que cuenten con el margen más amplio de caducidad para el consumo; comprometiéndose **"El Proveedor"** a que aquellas despensas o productos que no cumplan con tales especificaciones serán cambiados a más tardar el día siguiente del reporte respectivo.

De igual forma **"El Proveedor"** se compromete a mantener y respetar los precios establecidos en las bases de cotización, durante toda la vigencia del presente contrato.

**TERCERA. - Condiciones de pago. "El Organismo"** se obliga a pagar a **"El Proveedor"** de conformidad con el presente contrato, hasta la cantidad de **\$155,258.20 (Ciento cincuenta y cinco mil doscientos cincuenta y ocho pesos 20/100 Moneda Nacional) impuestos incluidos**; misma que resulta de calcular el costo unitario fijo (por producto y por despensa) al total de 218 doscientas dieciocho despensas, según las características y condiciones indicadas en la Cláusula Primera; lo cual se pagará dentro de los quince días siguientes a la presentación de la factura, ante el Departamento de Recursos Financieros de **"El Organismo"**; la cual deberá contener sello y firma de recibido del Almacén General.

**CUARTA.- Supervisión. "El Organismo"**, a través del personal que el Departamento de Adquisiciones para tal efecto designe, tendrá en todo tiempo el derecho de supervisar el estricto cumplimiento de este contrato, por lo que podrá revisar e inspeccionar al momento que **"El Proveedor"** entregue las despensas en el lugar señalado.

**QUINTA.- De la Subcontratación.** Toda vez que **"El Proveedor"** cuenta con la capacidad técnica, material y financiera para obligarse en los términos del presente contrato, se compromete a suministrar de manera directa los productos descritos y en las condiciones asentadas en las clausulas anterior, por lo que no podrá subcontratar, ni hacer complementar por proveedor distinto, de manera alguna el suministro de los productos materia del presente contrato.

**SEXTA.- Depósito de garantía. "El Proveedor"** a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente contrato, entregará garantía económica, consistente en Cheque simple por un valor igual al 10% diez por ciento de la cantidad total pactada en el presente contrato; la cual será devuelta a **"El Proveedor"** a la conclusión o término del presente contrato; misma que deberá depositar a la firma del presente instrumento, en el Departamento de Recursos Financieros de **"El Organismo"**.

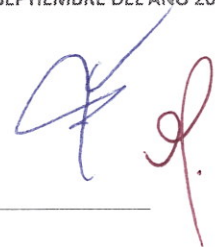
Página 4 de 5

LA PRESENTE HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO DE SUMINISTRO CELEBRADO ENTRE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO Y DISTRIBUIDORA CRISEL, S.A. DE C.V., DE FECHA 08 OCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2020 DOS MIL VEINTE, CON REGISTRO DJ/ADQ. CS/138/2020.

JACC/MEW/MGCD\*

Av. Laureles no.1151 esquina Lázaro Cárdenas  
Zapopan, Jalisco  
Col Fovissste, C.P.45149  
Tel conmutador. 38-36-34-44/Fax. 38-36-34-64

www.difzapopan.gob.mx  
e-mail: difzapopan@difzapopan.gob.mx



DJ/ADQ-CS/138/2020

**SÉPTIMA.- Vigencia.** El presente contrato comenzará a surtir sus efectos a partir del día **08 ocho de septiembre del año 2020 dos mil veinte y hasta 31 treinta y uno de octubre del año 2020 dos mil veinte.**

**OCTAVA.- Modificaciones.** El presente contrato podrá ser modificado o adicionado de común acuerdo, de conformidad a los términos establecidos en la legislación aplicable y, sólo serán válidas cuando hayan sido hechas por escrito y firmadas por las partes legalmente facultadas para ello.

**NOVENA.- Terminación anticipada.** "El Organismo" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato, por causa de interés general, causa justificada que extinga la necesidad de la contratación sin que medie orden o interpelación judicial, bastando la simple notificación a "El Proveedor".

**DÉCIMA.- Rescisión.** "El Organismo" podrá rescindir el presente contrato, sin responsabilidad para él en los siguientes casos que de manera enunciativa más no limitativa se señalan:

- a) Si "El Proveedor" incumple con cualquiera de los términos y condiciones establecidos en el presente contrato.
- b) Si "El Proveedor" no realiza la entrega en las fechas, cantidades y calidad convenidas.
- c) Si "El Proveedor" recibe tres devoluciones por estar en mal estado los productos, cambio de marca cotizada o presentación solicitada.
- d) Las demás que establezcan las bases de licitación o el propio contrato.

Ahora bien, en el supuesto de que "El Proveedor" incumpla con los términos del presente instrumento, la garantía económica será aplicada por "El Organismo" sin necesidad de declaración judicial, por concepto de pena convencional, independientemente de las responsabilidades que por causa de tal incumplimiento se llegarán a generar.

**DÉCIMA PRIMERA.- Caso Fortuito y Fuerza Mayor.** Ambas partes estarán exentas de toda responsabilidad civil, en caso de retraso, mora o incumplimiento total o parcial del presente contrato, debido a causas de fuerza mayor o caso fortuito, entendiéndose por esto a todo acontecimiento presente o futuro, ya sea fenómeno de la naturaleza o no, que esté fuera del dominio de la voluntad, que no pueda preverse y que aún previéndolo no se pueda evitar. Pero a la parte a la que se le presente cualquiera de las causas arriba citadas, en cuanto le sea posible debe notificar por escrito a la otra, o al término de dicha causa en forma fehaciente.

En tales casos, deberán revisar de común acuerdo el avance de los servicios para establecer las bases del contrato de terminación anticipada.

**DÉCIMA SEGUNDA.- Legislación aplicable.** Tanto "El Organismo" como "El Proveedor", convienen expresamente que por tratarse de un contrato de suministro; someterse a las disposiciones a que se refiere el Código de Comercio vigente.

**DÉCIMO TERCERA.- Competencia y jurisdicción.** Para todo lo relativo a la interpretación y/o cumplimiento del presente contrato, ambas partes convienen someterse a las Leyes y Jurisdicción de los Tribunales del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, por lo que renuncian a cualquier otro fuero que por razón de sus domicilios presentes o futuros les llegara a corresponder.

Página 5 de 5

LA PRESENTE HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO DE SUMINISTRO CELEBRADO ENTRE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO Y DISTRIBUIDORA CRISEL, S.A. DE C.V., DE FECHA 08 OCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2020 DOS MIL VEINTE, CON REGISTRO DJ/ADQ. CS/138/2020.

JACC/MEV/MGCD\*

Av. Laureles no.1151 esquina Lázaro Cárdenas  
Zapopan, Jalisco  
Col Fovissste, C.P.45149  
Tel conmutador. 38-36-34-44/Fax. 38-36-34-64

www.difzapopan.gob.mx  
e-mail: difzapopan@difzapopan.gob.mx



DJ/ADQ-CS/138/2020

Previa lectura y con pleno conocimiento del alcance legal del contenido del presente contrato, las partes lo suscriben, por duplicado en presencia de los testigos de asistencia que firman al final; sirviendo cada ejemplar como original para cada una de las partes; en la ciudad de Zapopan, Jalisco a los 08 ocho días del mes de septiembre del año 2020 dos mil veinte.

Por "El Organismo"



Maestra Diana Berenice Vargas Salomón  
Directora General.

Por "El Proveedor"



Ing. Julio Cesar Orozco Núñez  
Representante Legal.

TESTIGOS



Lic. Olga María Esparza Campa  
Directora de Administración y Finanzas.



Lic. Beatriz Angélica Pimentel Gutiérrez  
Coordinadora de Adquisiciones.

